

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares...	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la Sociedad Obrera de Fuenlabrada dirige a este Ministerio, en solicitud de que sean aprobados los Estatutos que acompañan, relativos a la explotación de fincas en arrendamiento colectivo, según prescribe el artículo 6.º del Reglamento,

Este Ministerio ha acordado aprobar dichos Estatutos, por no existir en ellos ninguna contradicción y estar inspirados en el más alto espíritu de justicia y equidad, debiendo ser publicada esta aprobación en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicada a la Sociedad interesada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Acción Social.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con un total de doce secciones para niños, tres pabellones para servicios complementarios, y cerramiento del recinto escolar, en Madrid (solar situado en la avenida del Marqués de Zafra), por la cantidad total de 1.205.634,11 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares), el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de plie-

gos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 de dicho mes de octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 36.250 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. El citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de veintidós meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 19 de septiembre de 1931.  
El Director general, Rodolfo Llopis.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—588)

### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada, con seis secciones para niños, en Madrid (solar situado en la calle de España, próximo a la carretera de Extremadura), por la cantidad total de 587.296,85 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio

(Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 de dicho mes de octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares), y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 17.750 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en doce meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 19 de septiembre de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por ciento»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—585)

## Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Cabanillas de la Sierra a Valdemanco.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 133.570,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.679 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente

el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 22 del próximo octubre, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de septiembre de 1931. El Secretario, Simón Viñals.  
(E.—577)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Nicolás Benito López, contra D. Pedro Benito Ventura, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 2 de Septiembre de 1931, habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. José María Rodríguez del Valle, Presidente interino del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Nicolás Benito López, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, como demandado, D. Pedro Benito Ventura, también de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios, digo, por accidente,

#### Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado, D. Pedro Benito Ventura, a que tan pronto como se firme esta resolución abone al demandante Nicolás Benito López la cantidad de trescientas dieciocho pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que dejó de percibir durante el período de tiempo en que subsistió su incapacidad para el trabajo y gastos de asistencia médica que tuvo que procurarse a su costa. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Y al ser firme remitase al Consejo

de Trabajo la certificación prevenida. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, a no ser que el demandante solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez del Valle. Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Pedro Benito Ventura, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de septiembre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.  
(Núm. 2.428)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Jesús Frías Guerrero, contra D. José Quintanilla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a 29 de agosto de 1931. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Jesús Frías Guerrero, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, D. José Quintanilla, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a don José Quintanilla a que pague al demandante Jesús Frías Guerrero 74 pesetas por salarios devengados y semana de despido, como obrero metalurgico al servicio de aquél. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado rebelde en los Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Quintanilla, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Manuel Conellas.  
(Núm. 2.426)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial núm. 2, a instancia de Victoriano Rodrigo Llano, contra D. Fernando Arias y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 8 de septiembre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don José María Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes

autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Victoriano Rodrigo Llano, de veinte años, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado D. Pedro de Paz López; y de la otra, como demandados, D. Fernando Arias, industrial y de esta vecindad, y don Elías Martínez Bernaldo de Quirós, también de esta vecindad, declarado en rebeldía el primero, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados D. Fernando Arias y D. Elías Martínez Bernaldo de Quirós, a este último como administrador judicial del café restaurante Spiedun, a que tan pronto como sea firme esta resolución, abonen al demandante Victoriano Rodrigo Llano la suma de pesetas 110,91 en concepto de salarios devengados, horas extraordinarias trabajadas a razón de tres diarias e indemnización por despido.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Fernando Arias, se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez del Valle.—Rubricado.

Publicada en el mismo día. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Fernando Arias, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 2.425)

## MALAGA

En el asunto número 1 de 1931, que se tramita bajo mi fe, como Secretario del Tribunal Industrial de esta Capital, y que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Ciudad de Málaga, a 3 de septiembre de 1931.—El señor don Atilano Lorente González, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Inocencio Martínez Sierra, mayor de edad, súbdito cubano, de profesión chofer, vecino que fué de Madrid; y de la otra, en concepto de demandada, doña Josefa Amat, viuda de Cano, mayor de edad, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Marqués García, sobre reclamación de cantidad, en concepto de salarios, habiendo sido seguido el juicio sin la asistencia del demandante; y

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a doña Josefa Amat, viuda de Cano, de la demanda interpuesta por Inocencio Martínez Sierra, sobre reclamación de 5.302,35 pesetas, importe de salarios y horas extraordinarias que en aquella reclama, sin que se estimen méritos para imponer ninguna de las sanciones a que se contrae el artículo 479 del Código de

Trabajo.—De acuerdo con el 480 del mismo, adviértase a las partes, en el acto de notificárseles esta resolución, del derecho a interponer el recurso de casación por infracción de la Ley, que en este caso procede dentro del término de diez días, desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese esta sentencia al demandante, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, así como en los Estrados de este Tribunal, librándose el oportuno exhorto al señor Juez Presidente Decano del Tribunal Industrial de dicha población.—Así lo sentencio y firmo.—Atilano Lorente.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Presidente que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Málaga 3 de septiembre de 1931.—Ante mí, Licenciado Antonio Cardona López.

Y para que sirva de notificación en forma al demandante Inocencio Martínez Sierra, cuyo paradero se desconoce, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid y *Gaceta de Madrid*, expido la presente, en Málaga a 3 de septiembre de 1931.—El Secretario, Antonio Cardona.

(Núm. 2.423)

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo**

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso en solicitud de que se retroque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 6 de abril de 1931, que estimó la reclamación formulada por don Luis López Gutiérrez, cohesionario de la publicidad en los tranvías, contra la ordenanza 34 reguladora de la exacción del derecho y tasa sobre anuncios, en lo referente a la partida 21 que grava los fijados en los tranvías.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de Septiembre de 1931. J. Manuel Corujo.

(Núm. 2.507) (O.—258)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**INCLUSA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad «La Electro Mecánica Ibérica», Sociedad Anónima, contra don Félix Campos, sobre pago de ocho mil doscientas sesenta y seis pesetas setenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se han declarado embargados al deudor, sin previo requerimiento al pago, por desconocerse el actual domicilio del mismo, cuantas cantidades tenga que percibir por cualquier concepto del Banco Hipotecario de España y las fincas sitas en esta Capital, calles de Don Juan de Austria, número diez, y de Vallehermoso, número veinti-

siete, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, así como las rentas de dichas fincas.

En su virtud y por medio de la presente cédula que, a más de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se requiere de pago a D. Félix Campos y se le cita de remate a fin de que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime (A.—1.824)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pérez de la Torre, en nombre de la Sociedad Anónima «James M. Nahon», contra don Aurelio Alcázar Sanz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Un camión marca «Federal», motor número 7.252, chasis número 64.539, matrícula 36.931 M., tasado en tres mil pesetas, y que se halla depositado en poder del señor Alcázar, vecino de Ocaña.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Por D. Pedro A. Castellanos Nicolás Cortés V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón

(A.—1.823)

**BUENAVISTA**

**CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE**

En virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, con esta fecha se ha despachado ejecución a instancia de la Sociedad «Electromecánica Ibérica», Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, contra D. Félix Campos, por la cantidad de mil trescientas sesenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de dos letras de cambio libradas por dicha entidad a cargo del demandado y orden del Banco Hispanoamericano, vencimiento treinta y uno de agosto último, que fueron aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales, desde la fecha de los protestos, gas-

tos de éstos y costas, cuya ejecución se ha despachado sin previo requerimiento al pago por manifestarse por el ejecutante que el deudor está en ignorado paradero, causándose el embargo, desde luego, en bienes de la propiedad del mismo.

Y según lo acordado en dicho auto, por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace al D. Félix Campos el requerimiento al pago de las responsabilidades por que se ha despachado la ejecución, citándole de remate para que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, por medio de Procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia (Firmado)

(A.—1.825)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en los autos de procedimiento hipotecario que sigue el Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de doña Manuela Tuñón de Lara y Lara, contra D. Federico Grases y Vidal, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

**En término de Carabanchel Alto**

Una extensión de terreno situada a la izquierda del Camino de Madrid a Fuenlabrada, que afecta la forma geométrica de un pentágono irregular, con una superficie plana de seis mil novecientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y nueve mil ciento treinta y nueve pies y veintiséis décimos de otro, y linda: al Sur o izquierda, entrando, con la calle Nueva del Nuevo Carabanchel, en línea de ciento veintitrés metros y cincuenta centímetros; al Este o fondo, con la finca que se adjudicó a doña Margarita Grases y doña María Luisa de Pontes, que es segregación de la finca hotel, como la que se describe, la cual por este aire, o sea al Este, tiene sesenta y ocho metros con cuarenta centímetros; al Sur o derecha, entrando, con la calle del Acuerdo, segregación también de la finca total, teniendo por este aire una longitud de sesenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros, teniendo además por esta misma orientación con la calle del servicio público, llamada calle de Madrid, una línea o longitud de sesenta y seis metros con cincuenta y nueve centímetros, y al Oeste o Poniente que es por donde tiene su entrada, con la carretera de Madrid a Fuenlabrada, dentro de este perímetro existe un edificio destinado a Tea-

tro; unido a éste, otro pequeño destinado a cocina y servicio de bar, y adosado también a éste, otro destinado a salón o comedor para banquetes, dos taquillas, un pabellón, un cobertizo, una construcción de fábrica para motor, una portería con vivienda adosada al muro, retretes y verjas de entrada, ocupando todas estas edificaciones una superficie cubierta de seiscientos sesenta metros y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos tres pies y ochenta y nueve décimos de otro; quedando, por tanto, de superficie descubierta un área de seis mil doscientos sesenta metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil seiscientos treinta y cinco pies y treinta y siete décimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que el precio de la subasta es el de ciento cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco de P. Rives V.º B.º

El Juez de primera instancia, Salvador Alarcón

(D.—213)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Tarnow Arriaga y Compañía», contra D. Severiano Bayo Notario, sobre pago de dos mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

**Fuica:**

Casa de reciente construcción señalada con el número once, de la calle del General Serrano de Orive. Consta de una sola planta con dos cuartos o viviendas independientes, ambas con entrada a la misma calle del

General Serrano de Orive y con un solo número, sus linderos son: por su frente al Mediodía, en línea de catorce metros treinta y cinco centímetros, con la citada calle del General Serrano de Orive; por la derecha, entrando, al Este, en línea de seis metros veintisiete centímetros, con terreno sin edificar de D. Marcelo Usera; por la izquierda al Oeste, en línea también de seis metros veintisiete centímetros, con edificio de don Manuel Gallego, y por la espalda al Norte, en línea de otros catorce metros treinta y cinco centímetros, con el campo de fútbol de la barriada. Afecta la forma de un cuadrilátero y mide una superficie plana de ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento treinta y nueve pies cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de octubre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

El tipo de aquélla será el de seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas veintisiete céntimos en que ha sido tasada.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

También se hace constar que la finca que se subasta no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y por consiguiente a nombre del deudor, razón por la que tampoco se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

#### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,  
S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.828)

#### BUENAVISTA

Bartolomé Aguado (Julio), de veintidós años de edad, hijo de Andrés y de Inés, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión dibujante, domiciliado últimamente en el Paseo de Atocha, número 41, procesado en causa por el delito de hurto, número 799 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pe-

dro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de veinte de junio último, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.239)

#### CONGRESO

Jiménez Urrutia (Fernando), natural de Córdoba, hijo de Luis y Mercedes, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, sin domicilio, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Sr. Moliner, P. S., Faustino San Martín.—Federico Enjuto.

(Núm. 2.262)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Muy Heroica Villa, dictada en 12 del actual, en el incidente promovido por D. Juan Emiliano Romero Rogado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en juicio declarativo de menor cuantía contra D. Miguel Landi Merli y otros, sobre tercera de mejor derecho; emplazo por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al D. Miguel Landi Merli, de ignorado domicilio y paradero, para que, dentro del término de nueve días, se persone en autos y conteste dicha demanda incidental de pobreza en forma y con arreglo a derecho, previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de septiembre de 1931.  
El Secretario, Juan García Inés.

(C.—328)

#### BUENAVISTA

González Martínez (Francisco), natural de Madrid, hijo natural de María y de padre desconocido, de treinta y dos años de edad, casado, profesión electricista, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Morondo número 1, de Tetuán de las Victorias, procesado en causa por estafa, número 92 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Buenavista de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de tres del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, (Firmado).

(B.—1.237)

#### Juzgados municipales

#### CENTRO

#### EDICTO

En autos de juicio verbal, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El señor don Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Martínez Carcelén, mayor de edad, sastre, y de esta vecindad, por su propio derecho, y de la otra parte, como demandado, don Ramiro García Suárez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, por estar declarado en rebeldía, sobre revisión del contrato de arrendamiento del cuarto entresuelo derecha de la casa número diez de la carrera de San Jerónimo, de esta Capital, que lleva en arrendamiento el demandante, y de cuya finca es propietario el demandado; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la revisión del contrato de arrendamiento del cuarto entresuelo derecha de la casa número diez de la carrera de San Jerónimo, de esta Capital, celebrado en primero de agosto del año último, entre don Juan Martínez Carcelén, como arrendatario, y don Ramiro García Suárez, como dueño arrendador, y, en su consecuencia, declaro que a partir de veintinueve de julio próximo pasado la renta justa del mencionado cuarto deberá quedar reducida a dos mil ochocientos noventa y ocho pesetas anuales, debiendo reducirse la fianza que obra en poder del arrendador a doscientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos; condenando a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se notificará en Estrados y publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Celestino Valledor.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno, doy fe.—Ante mí, A. García Retortillo.

Y para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Ramiro García Suárez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

A. García Retortillo

V.º B.º

C. Valledor (A.—1.829)

#### CENTRO

#### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal seguido bajo el número doscientos sesenta y ocho de orden del año actual, a instancia de D. Valeriano Rico Soblechero, como apoderado de D. Emilio Gilsanz, contra D. Mariano de Mazas Mardomingo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta: un aparador de dos cuerpos de madera de roble tallada, un trinchero de igual madera, seis sillas también de madera de roble con asiento de tapice-

ría, una mesa haciendo juego con lo anterior y un sofá y dos sillones forrados de terciopelo, muebles que han sido tasados en setecientas setenta y cinco pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado señor de Mazas, que tiene su domicilio en la calle del Arenal, número quince, piso principal.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

C. Valledor (A.—1.826)

#### EL PARDO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta localidad, en providencia de este día, dictada en expediente de juicio de faltas por lesiones a Roque Ibeas Gallo, causadas en 10 de abril último por un ciclista que se dió en la fuga, en la Cuesta de las Perdices, en virtud del presente se cita, llama y emplaza a dicho ciclista para que, el día primero del mes de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a efecto la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Pardo, 27 de agosto de 1931.—El Secretario, Donato Puertas.

(Núm. 2.295) (B.—1.222)

#### EL PARDO

Don Víctor Hernando Debasa, Juez municipal de El Pardo, provincia de Madrid,

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Fernando Martín Escribano, Francisco González Sánchez, Daniel Blanco Darriba, Antonio Rojas y Jesús Setién Díaz, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de estas requisitorias en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas número 111, fecha 8 del actual, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará perjuicio.—El Pardo, 31 de agosto de 1931.—El Secretario, Donato Puertas.—Victor Hernández.

(Núm. 2.268) (B.—1.235)

#### Juzgados militares

#### CEUTA

Alvarez Martínez (Fernando), hijo de Manuel y de Bernabea, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empedrador, de treinta y dos

años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba curvada, señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en la Prisión Central de Cartagena, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado del Regimiento de Infantería número 43 de guarnición en Ceuta, para notificarle la resolución recaída en el expediente instruido al mismo por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta, 12 de agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor (Firmado). (Núm. 2.252) (B.—1.216)

#### MELILLA

Sasate Casther (Joaquín), hijo de Ramón y de Dolores, natural de Salas Bajás, concejo de Barbastro, provincia de Huesca, avecinado últimamente en Francia, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 41, D. José Burgos Iglesias, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 16 de agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Burgos.

(Núm. 2.174) (B.—1.243)

## AYUNTAMIENTOS

#### MONTEJO DE LA SIERRA

La subasta de los pastos de los montes de propios de este término que a continuación se expresan, para su aprovechamiento por año forestal de 1931 a 1932, se celebrarán en la Sala de sesiones de esta Casa Ayuntamiento, el día 10 de octubre próximo, a las horas que se indican:

A las nueve horas, pastos del monte Huerta del Chaparral y La Solana, para 700 lanar, 50 cabrío y 110 vacuno, en 1.200 pesetas.

A las diez horas, pastos de la Dehesa Boyal, para 600 lanar, 200 vacuno y 10 mayor, en 1.100 pesetas.

A las once horas, pastos de la Dehesilla, para 600 lanar, 50 cabrío y 110 vacuno, en 1.200 pesetas.

A las doce horas, pastos del Prado Valladar, para 240 lanar 25 cabrío y 80 vacuno, en 840 pesetas.

A las trece horas, pastos de La Umbria para 200 lanar, 50 cabrío y 40 vacuno, en 710 pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra, 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Eustaquio Jaén.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., clase ..., número ..., fecha ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado ..., acepta las condiciones de los pliegos facultativos y económicos, y ofrece por aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (pongase en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.509) (E.—580)

#### ALCALA DE HENARES

La Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, ha propuesto al mismo las transferencias siguientes:

Del Capítulo III, Artículo 2.º, pesetas 1.000.

Del Capítulo VI, Artículo 3.º, pesetas 1.000.

Del Capítulo VIII, Artículo 2.º, 1.000 pesetas.

Del Capítulo VIII, Artículo 3.º, 750 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, pesetas 3.000.

Del Capítulo XI, Artículo 6.º pesetas 950.

Del Capítulo XII, Artículo 2.º, pesetas 400.

Del Capítulo XIII, Artículo 3.º, 2.500 pesetas.

Total, 10.600 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 11, 300 pesetas.

Al Capítulo II, Artículo 1.º, 500 pesetas.

Al Capítulo IV, Artículo 2.º, 100 pesetas.

Al Capítulo VII, Artículo 1.º, pesetas 3.000.

Al Capítulo IX, Artículo 1.º, 1.000 pesetas.

Al Capítulo XI, Artículo 1.º, 800 pesetas.

Al Capítulo XI, Artículo 3.º, pesetas 3.900.

Al Capítulo XIII, Artículo 3.º, pesetas 1.000.

Total 10.600 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1931.—El Secretario, Mariano Valiente.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

*RELACION de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal del Censo de esta Capital para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que a continuación se detallan, la cual se publica, de conformidad con lo dispuesto por la Excelentísima Junta Central en 19 de abril de 1910, con motivo de la elección parcial para Diputado a Cortes Constituyentes que ha de verificarse el día 4 del próximo mes de octubre.*

#### DISTRITO DEL CENTRO

##### SECCION PRIMERA

Presidente, D. Alfonso López Molina. Suplente, don Ramón Villajuiques Anchuelo. Adjunto primero, don Pedro Alonso Onruelo. Idem segundo, don Toribio Alonso Pastor. Suplente primero, don Antonio Villanueva Valiño. Idem segundo, don Angel Villa Fernández.

##### SECCION SEGUNDA

Presidente, D. Ricardo Baria Llorente. Suplente, don Agapito Moro Niño. Adjunto primero, don Francisco Alonso Nallo. Idem segundo, don Ignacio Alona Peigón. Suplente primero, don José Vicente Arche López. Idem segundo, don Juan Vila Vilamala.

##### SECCION TERCERA

Presidente, D. Valentín Abad Serrano. Suplente, don Pedro Madul Santos. Adjunto primero, don Ger-

mán Abella González. Idem segundo, don Luis Adradas Vidal. Suplente primero, don Juan Rupperel Ugarabe. Idem segundo, don Germán Ruiz García.

#### SECCION CUARTA

Presidente, don Cecilio Cid Ybáñez de Cazalla. Suplente, D. Manuel Villarta Encinas. Adjunto primero, don César Almarza Martín. Idem segundo, don Pedro Alvarez Arias. Suplente primero, don Luis Torres Silva. Idem segundo, don Antonio Torrejondillo Collazos.

#### SECCION QUINTA

Presidente, don Francisco Lafuente Cicuéllamos. Suplente, don Greco Marsa Vauselles. Adjunto primero, don Luis Alvarez Fernández. Idem segundo, don Ramón Alvarez Fernández. Suplente primero, don Nicolás Villaroya Martínez. Idem segundo, don Marcos Yerra Parra.

#### SECCION SEXTA

Presidente, don Luis Alarcón Martínez. Suplente, don Francisco Vives Blanco. Adjunto primero, don Angel Alvarez López. Idem segundo, don Francisco Amago Malagón. Suplente primero, don Gerardo Sanz Rubert. Idem segundo, don Félix Zaragoza Carneros

#### SECCION SEPTIMA

Presidente, don Francisco Lozano Murciano. Suplente, D. Germán Maroto Martín. Adjunto primero, don José Alarez Alfonso. Idem segundo, don José Abella Arias. Suplente primero, D. Eustaquio Zenes Bravo. Idem segundo, don Leopoldo Yustas González.

#### SECCION OCTAVA

Presidente, don Germán Calvo García. Suplente, don Adolfo Yerro Molero. Adjunto primero, don Emiliano Alvarez Fernández. Idem segundo, don Sabino Alvarez Menéndez. Suplente primero, don José Villapún Urrea. Idem segundo, D. Ramón Villapún Andruelo.

#### SECCION NOVENA

Presidente, D. Pedro Abella Marqués. Suplente, don Estanislao Moreno de la Santa. Adjunto primero, don Nicolás Alba López. Idem segundo, don Jesús Abad Carbajo. Suplente primero, don Santiago Vicario Durado. Idem segundo, don Felipe Zabala Medina.

#### SECCION DECIMA

Presidente, don Jesús Goicoechea Solís. Suplente, don Diego Mariano de S. Nicolás. Adjunto primero, don Adelardo del Alamo y Magro. Idem segundo, don Arturo Alás Villanueva. Suplente primero, don Francisco Vázquez Seija. Idem segundo, don Juan de Vega y del Olmo.

#### SECCION ONCE

Presidente, don Basilio Alvarez. Suplente, don Francisco Sánchez Vidaurreta. Adjunto primero, don Eusebio Aguado Albacete. Idem segundo, don Francisco Agustino Valdés. Suplente primero, don Salvador Zafra Calvo. Idem segundo, don Eustaquio Vázquez Jiménez.

#### SECCION DOCE

Presidente, don Julián Alonso Arranz. Suplente, don Hilario Romero Sánchez. Adjunto primero, don Agapito Castro Ruiz. Idem segundo, don Luis Cueto Ruiz. Suplente primero, don Bernardino Villaverde Castejón. Idem segundo, don Fernando Villarrubia Ortego.

#### SECCION TRECE

Presidente, don Luis Cantablana Morales. Suplente, don Guillermo Vázquez Núñez. Adjunto primero, don Luis Ballesteros Saco. Idem segundo, don Eloy Barbero Jiménez. Suplente primero, don Paulino Victoriano Gonzalo. Idem segundo, don Juan Vicente Huertas.

#### SECCION CATORCE

Presidente, don José Aladro Sánchez. Suplente, don José López Valcárcel. Adjunto primero, don Casimiro Alvarez Fernández. Idem segundo, don Manuel Alvarez Paz. Suplente primero, don Antonio Velasco Caballero. Idem segundo, don Lucio Vaquero Manrique.

#### SECCION QUINCE

Presidente, don Segundo Alvarez Alvarez. Suplente, don Angel Vila Teijo. Adjunto primero, don Angel Ajiar García. Idem segundo, don Marcelo Alvarez Gallego. Suplente primero, don Anselmo Villar Vindel. Idem segundo, don Domingo Vila Gandiaga.

#### SECCION DIECISEIS

Presidente, don Rafael López Rodríguez. Suplente, don Miguel Vegas Puebla. Adjunto primero, don Juan Alameda Jiménez. Idem segundo, don Apolinar Agüero Peláez. Suplente primero, don Apolinar Yañez Forcadilla. Idem segundo, don Juan Vila Martín.

#### SECCION DIECISIETE

Presidente, don Carlos Huidobro Vieñas. Suplente, don Antonio Mausi Saiz de Viguera. Adjunto primero, don Salomón Amer Herrero. Idem segundo, don Pascual Amor Berero. Suplente primero, don Gabriel Villoldo Jiménez. Idem segundo, don Máximo Villán Carmenado.

#### SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Manuel Flores de Urias. Suplentes, don Emilio Yebra Piquer. Adjunto primero, don José Alvarez Pérez. Idem segundo, don Armesto E. Alvarez de Toledo. Suplente primero, don José Villamil Leirana. Idem segundo, don José Villamil García.

#### SECCION DIECINUEVE

Presidente, don Luis Abad Pérez. Suplente, don Melitón Zarco López. Adjunto primero, don José Dilbue Pintor. Idem segundo, don José Durán Nieto. Suplente primero, don Juan José Rodríguez Bustos. Idem segundo, don Juan Montero García.

#### SECCION VEINTE

Presidente, don José Abajo Villegas. Suplente, don Sinfonso Zaldívar García. Adjunto primero, Mariano Abril Pérez. Idem segundo, don Inocente Abad de la Osa. Suplente primero, don Francisco Tovar Vitón. Idem segundo, don Santiago Subiradas Figueras.

#### SECCION VEINTIUNA

Presidente, don Juan José Lozano Almeneláriz. Suplente, don Venancio Zurdo Serra. Adjunto primero, don Pedro Aguilar Gracia. Idem segundo, don Antonio Alfaro Gil. Suplente primero, don Manuel Sánchez Escobarayoteo. Idem segundo, don Manuel Sánchez Arcas.

#### SECCION VEINTIDOS

Presidente, don Mariano Lázaro Aguado. Suplente, don Bernardo Toral Marijón. Adjunto primero, don Higinio Aguado Caballero. Idem segundo, don Galo Aguado Sáenz.

Suplente primero, don Eleuterio Zorrilla Martínez. Idem segundo, don Pedro Sanz Redondo.

#### SECCION VEINTITRES

Presidente, don Francisco Aguado Vicente. Suplente, don Sebastián Zanón Valdivieso. Adjunto primero, don Nicanor Alba Pardo. Idem segundo, don Reyes Ariscento Martín. Suplente primero, don José Zambrana Regino. Idem segundo, don César Yotti Ayuso.

#### SECCION VEINTICUATRO

Presidente, don José Belda Boño. Suplente, don Justo Raposo Barragán. Adjunto primero, don Carmelo Alacena Fernández. Idem segundo, don José Arroyo Cuadrado. Suplente primero, don Benito Utrilla Martín. Idem segundo, don José Urrutia Alcosta.

#### SECCION VEINTICINCO

Presidente, don José Adell Ferrer. Suplente, don Jacinto Villota Díaz. Adjunto primero, don Francisco Aguilar Muñoz. Idem segundo, don Alfredo Alaiz Marín. Suplente primero, don Leoncio Ripoll Rico. Idem segundo, don Manuel Sanz Escobar.

#### SECCION VEINTISEIS

Presidente, D. Carlos Mario López Pérez. Suplente, D. Manuel Ruiz Senón. Adjunto primero, D. Miguel Angel Alvarez Martín. Idem segundo, D. Rafael Alados Peñalver. Suplente primero, D. Marcelino Vázquez Menéndez. Idem segundo, don Isaura Vinadel Pablo.

#### SECCION VEINTISIETE

Presidente, D. Julio Cano Benito. Suplente, D. Tomás Mora Mateos. Adjunto primero, D. Carlos Almagro del Río. Idem segundo, D. Pablo Almazán Vázquez. Suplente primero, D. Fernando Zárate Peña. Idem segundo, D. Angel Vázquez Naranjo.

#### SECCION VEINTIOCHO

Presidente, D. León Alonso López. Suplente, D. Joaquín Teresa Alvarez. Adjunto primero, D. Francisco Alvarez Alvarez. Idem segundo, don Rafael Alvarez Castillo. Suplente primero, D. Eduardo Valdeiglesias Trabado. Idem segundo, D. Julián Urrizola Vázquez.

#### SECCION VEINTINUEVE

Presidente, D. Víctor Abalos Blanco. Suplente, don Jesús Mariana Anescún. Adjunto primero, D. Julián Zubizarreta. Idem segundo, don José M. Alonso Fernández. Suplente primero, D. Lesmes Viña Loma. Idem segundo, D. Gregorio Villar Crespo.

### DISTRITO DEL HOSPICIO

#### SECCION PRIMERA

Presidente, D. Carlos M. Castellano López. Suplente, D. Eduardo Zorrilla Vidal. Adjunto primero, don Vicente Alises Cañella. Idem segundo, D. Raimundo Alvarez Alvarez. Suplente primero, D. Francisco Velasco Rodríguez. Idem segundo, don Roberto Zato Alvarez.

#### SECCION SEGUNDA

Presidente, D. Julio Abajo Villegas. Suplente, D. Diego Zúñiga Medina. Adjunto primero, D. Manuel Abascal Ruiz. Idem segundo, D. Urbano Aguilera Santa María. Suplente primero, D. Carlos Tuesta Pleguerudos. Idem segundo, D. Miguel de los Santos Nicolás.

### SECCION TERCERA

Presidente, don Enrique López Matto. Suplente, don Benigno Martínez Franco. Adjunto primero, don Julián Abel Ferrer. Idem segundo, don Jesús de Agustín González. Suplente primero, don Jesús Yagüe Alonso. Idem segundo, don Felipe Jiménez Sandoval Bayona.

#### SECCION CUARTA

Presidente, don Eugenio Hidalgo Hidalgo. Suplente, don Gregorio Zancajo Rojo. Adjunto primero, don Manuel Alcolea Gregorio. Idem segundo, don Mariano Alvarez Garcillán. Suplente primero, don Alfonso Vidal y Planas. Idem segundo, don Manuel Victoria de Luce.

#### SECCION QUINTA

Presidente, don Manuel Alonso Fernández. Suplente, don Adrián Zuazo García. Adjunto primero, don Juan Alonso Alonso. Idem segundo, don Luciano Alonso Alonso. Suplente primero, don Eduardo Velascuence Jimeno. Idem segundo, don José M. Velázquez Lezcano.

#### SECCION SEXTA

Presidente, don Profidio Arroyo Barroto. Suplente, don José M. de Madariaga Casado. Adjunto primero, don Tomás Almendro Zaragoza. Idem segundo, don Romualdo Alonso Expósito. Suplente primero, don Matías Vergueras. Idem segundo, don Basilio Villagarcía Díaz.

#### SECCION SEPTIMA

Presidente, don Eugenio Aguado García. Suplente, don Jacinto Zapatero Mascones. Adjunto, Rafael Apellán Anta. Idem segundo, don Ramón Aguado Rubio. Suplente primero, don Jacinto Yagües Calvo. Idem segundo, don José Zorrilla Sánchez.

#### SECCION OCTAVA

Presidente, don Manuel M. Castellar Sáinz. Suplente, don Eusebio Zarza Sánchez. Adjunto primero, don Angel Alonso Díaz. Idem segundo, don Julián Alonso Merino. Suplente primero, don José M. Vidal Hernández. Idem segundo, don Gerardo Vilgada Isurategui.

#### SECCION NOVENA

Presidente, don Jesús Alonso Hera. Suplente, don Lorenzo Mateo González. Adjunto primero, don Laureano Alfageme Pérez. Idem segundo, don Mariano Alvarez Alvarez. Suplente primero, don Juan Vidal Sánchez. Idem segundo, don Jacinto Vidal Sánchez.

#### SECCION DECIMA

Presidente, don Francisco López Muñoz. Suplente, don Manuel Vázquez Soria. Adjunto primero, don Eugenio Arcayo García. Idem segundo, don Clemente Arias Calvo. Suplente primero, don Evaristo Vázquez González. Idem segundo, don Francisco Varela Blanco.

#### SECCION ONCE

Presidente, don Juan Ledesma Vázquez. Suplente, don Angel Rodríguez de la Riva. Adjunto primero, don Jesús Alcázar González. Idem segundo, don Pedro Aldama González. Suplente primero, don Manuel Villamor Ortiz. Idem segundo, don Manuel Villambra Arroyo.

#### SECCION DOCE

Presidente, don Ramón Alcaráz Pérez. Suplente, don Tomás Vivancos Navarro. Adjunto primero, don Daniel Alba González. Idem segun-

do, don Manuel Alonso Juerri. Suplente primero, don Vicente Zumillaga Canalzo. Idem segundo, don Francisco Vullar Planells.

#### SECCION TRECE

Presidente, don Pablo Gutiérrez Moreno. Suplente, don Alejandro S. Ramón S. Ramón. Adjunto primero, don Ezequiel Alonso Béjar. Idem segundo, don Apolinar Amorena Murillo. Suplente primero, don Manuel Iriarte López. Idem segundo, don Hermenegildo Ibáñez Sanz.

#### SECCION CATORCE

Presidente, don Joaquín M. Grau Mas. Suplente, don Manuel Zenón Renjifo. Adjunto primero, don Serafín Adame Martínez. Idem segundo don Emilio Alvarez García. Suplente, don Adolfo Velasco Arroyo. Idem segundo, don Joaquín Vela Salino.

#### SECCION QUINCE

Presidente, don Félix Alcántara Arias. Suplente, don Maximiliano Yáñez Díaz. Adjunto primero, don Emilio García de Castro. Idem segundo, don Ramón Domingo Olivé. Suplente primero, don Luis Talavera Pardo. Idem segundo, don Francisco Sanz Ruiz.

#### SECCION DIECISEIS

Presidente, don Francisco Agra-set González. Suplente, don Ginés Valcárcel Andrés. Adjunto primero, don Manuel Alvarez Caparrós. Idem segundo, don Florencio Alvarez Casilla. Suplente primero, don José Villaverde Aicafn. Idem segundo, don Mariano Telles de G. Fernández.

#### SECCION DIECISIETE

Presidente, don Leandro Bragado Rodríguez. Suplente, D. Tomás Romero Martín. Adjunto primero, don José Alas Tosén. Idem segundo, don Elías Alonso Heredia. Suplente primero, D. Manuel Vías Sanz Díez. Idem segundo, don Ignacio Meloso Molina.

#### SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Julián Yuste Benito. Suplente, don Miguel Martínez Corpas. Adjunto primero, don Gervasio Andrés Lafuente. Idem segundo, don Adolfo Andújar Gallego. Suplente primero, don Enrique Vignote Berro. Idem segundo, don Manuel Zapatero Espada.

#### SECCION DIECINUEVE

Presidente, don Lorenzo Los Moros Cadenas. Suplente, don José Beraguer Bayo. Adjunto primero, don Mariano Alonso Urretavizcaya. Idem segundo, don Eleuterio Alvarez Fernández. Suplente primero, don Eduardo Viñuela Serrana. Idem segundo, don Florencio Viñuela Lasserma.

#### SECCION VEINTE

Presidente, don Evaristo Acebedo Rodríguez. Suplente, don Manuel de la Torre Castro. Adjunto primero, don José Apelledra Gonzalez. Idem segundo, don Prisco Agraz Bautista. Suplente primero, don Mateo Zubillaga Martínez. Idem segundo, don Concepción Wal Diego.

#### SECCION VEINTIUNA

Presidente, don Roberto González de Agustín. Suplente, D. Manuel Nieto Díaz. Adjunto primero, don Antonio Almagro Bravo. Idem segundo, don Valentín Alba Alvarez. Suplente primero, don Juan Ventura Pérez. Idem segundo, don Emilio Velasco Martín.

### SECCION VEINTIDOS

Presidente, don Máximo Aguado Pérez. Suplente, don Julián Yanguas Casado. Adjunto primero, don Venancio Agudo Gómez. Idem segundo, don Rogelio Agustín Medrano. Suplente primero, don Atilano Vencar Martín. Idem segundo, don Félix Velázquez Aribal.

#### SECCION VEINTITRES

Presidente, don Antonio Alcázar Sánchez. Suplente, don José Torres Muñoz López. Adjunto primero, don Cayetano Aguado Rodríguez. Idem segundo, don Antonio Aguilar Díaz. Suplente primero, don Tomás Villaraldo Molina. Idem segundo, don Ricardo Villa Peris.

#### SECCION VEINTICUATRO

Presidente, don Moisés Garrido Martín. Suplente, don C. Ramón Mesoneros Romanos. Adjunto primero, don Pascual Alues Navarro. Idem segundo, don Eustaquio Alonso Ortega. Suplente primero, don Isidro Villacienzo Miguel. Idem segundo, don Ricardo Vázquez Larín.

#### SECCION VEINTICINCO

Presidente, don Alberto W. Blanco Bace. Suplente, don José Torres Fernández. Adjunto primero, don Juan José Alonso Jiménez. Idem segundo, don Antonio Alonso Gizalde. Suplente primero, don Luis Vidal Abad. Idem segundo, don Manuel Victoria de Lecean.

#### SECCION VEINTISEIS

Presidente, don Antonio Alvarez Díez. Suplente, don Elías Villanueva Torres. Adjunto primero, don Primitivo Valbuena González. Idem segundo, don Luis Béjar Colet. Suplente primero, don Modesto Martínez Piñero. Idem segundo, don Jacinto Ortiz Suárez.

#### SECCION VEINTISIETE

Presidente, don Enrique Alvareso Fernández. Suplente, don Ciriaco Rico Cortés. Adjunto primero, don Antonio Alvarez García. Idem segundo, don José Alvaredo Fernández. Suplente primero, don Jesús Vega Luna. Idem segundo, don Felipe Valderas Sánchez.

#### SECCION VEINTIOCHO

Presidente, don Santos Lorenzo del Barrio. Suplente, don Félix Moreno Alivar. Adjunto primero, don Deogracias Alonso Cano. Idem segundo, don Antonio Alonso Canera. Suplente primero, don Magin Villalboa Hernández. Idem segundo, don Luis Berbenase Jiménez.

#### SECCION VEINTINUEVE

Presidente, don Vidal Alvarez Rincón. Suplente, don Felipe Sicilia Trapaderno. Adjunto primero, don Manuel Albo González. Idem segundo, don Santiago Alcocer Carrioso. Suplente primero, don Gonzalo Vergara González. Idem segundo, don Luis Velázquez Suárez.

#### SECCION TREINTA

Presidente, don Antonio Camino Castillo. Suplente, don Antígono Puerto García. Adjunto primero, don Rafael de Alamo Genaro. Idem segundo, don Jesús Alcázar Bujeda. Suplente primero, don Joaquín Vicente García. Idem segundo, don Gregorio Vela Migueláñez.

### DISTRITO DE CHAMBERI

#### SECCION PRIMERA

Presidente, don Francisco Aguado Guerrero. Suplente, don Angel Zorrilla Barrio. Adjunto primero,

don Ricardo Aguado Sáenz. Idem segundo, don Luis Abad Carretero. Suplente primero, don Ernesto Zurita Ruiz. Idem segundo, don Delphin Zamora Gabriel.

## SECCION SEGUNDA

Presidente, don Bonifacio Lacruz Jiménez. Suplente, don Antonio Zarde Rodríguez. Adjunto primero, don Mariano Atocha Ramón. Idem segundo, don Tomás Álvarez González. Suplente primero, don Valentín Villacañas Ruiz. Idem segundo, don Francisco Visier Palancar.

## SECCION TERCERA

Presidente, don Javier Colmena Rodríguez. Suplente, don Felipe Solozarno Paredo. Adjunto primero, don José Alsina Fernández. Idem segundo, don José Alsina Subirá. Suplente primero, don Manuel del Valle Bumohaga. Idem segundo, don D. Enrique Valeriano Martínez.

## SECCION CUARTA

Presidente, don Domingo López Guerrero. Suplente, don Francisco Sánchez Claro. Adjunto primero, don Bartolomé Alba Guzmán. Idem segundo, don Bautista Alfonso Candelas. Suplente primero, don Rufino Villamar Álvarez. Idem segundo, don José Villa Terán.

## SECCION QUINTA

Presidente, don Enrique Llorens Sánchez. Suplente, don Isidro Zaragoza Barea. Adjunto primero, don Rafael Alcubilla Campo. Idem segundo, don Alfonso Alonso Martínez. Suplente primero, don Angel Vigueta Caballero. Idem segundo, don Angel Vigueta Esteban.

## SECCION SEXTA

Presidente, don Leopoldo Hernández Martín. Suplente, don Francisco Manzano Jiménez. Adjunto pri-

mero, don Ramón Alonso Alonso. Idem segundo, don Fernando Alonso García. Suplente primero, don Eusebio Viudez Vázquez. Idem segundo, don Eduardo Virrani Valdívieso.

## SECCION SEPTIMA

Presidente, don Rafael Mónico García. Suplente, don Angel Martínez Argüellas. Adjunto primero, don Leonardo Aguilera Rices. Idem segundo, don Perfecto Alonso Camba. Suplente primero, don Pedro Vilas Ducas. Idem segundo, don Emilio Vera Alvarrón.

## SECCION OCTAVA

Presidente, don Enrique Martínez Jimeno. Suplente, don Clemente Sancho Maera. Adjunto primero, don Manuel Alonso de Lara R. Idem segundo, don Miguel Álvarez Valseira. Suplente primero, don Doroteo Vesperinos Moreno. Idem segundo, don Francisco Vera Fernández.

## SECCION NOVENA

Presidente, don Demetrio Artiaga Contreras. Suplente, don Luis Sanz Albieda. Adjunto primero, don Ramón Alcaide Burillo. Idem segundo, don José Almudévar Sin. Suplente primero, don Gregorio Velasco Mariscal. Idem segundo, don Sebastián Vázquez López.

## SECCION DECIMA

Presidente, don Bernabé Alcázar Esteras. Suplente, don Alejandro Yagüe Díez. Adjunto primero, don Alfredo Abelló García. Idem segundo, don Juan Aguirre Jiménez. Suplente primero, don Carlos Visiera López Cerezo. Idem segundo, don Mariano Villena Jerez.

## SECCION ONCE

Presidente, don Leandro Cortés García. Suplente, don Niceto Saiz

García. Adjunto primero, don Vicente Amor Montesinos. Idem segundo, don Luis Altorrans Sierra. Suplente primero, don Pedro Vito Alonso. Idem segundo, don José Vergara Vergara.

## SECCION DOCE

Presidente, D. Manuel Bueno Sanz. Suplente, D. Florencio Vélez Aranzo. Adjunto primero, D. Zacarías Álvarez Espinosa. Idem segundo, D. Eduardo Álvarez Langa. Suplente primero, D. Luis Zabala Valdés. Idem segundo, D. Alfredo Villalaur Cortes.

## SECCION TRECE

Presidente, D. Rafael López Ayora. Suplente, D. Francisco Zastrezano Pérez. Adjunto primero, don Antonio Albarracín Rueda. Idem segundo, D. José Albarracín Rueda. Suplente primero, D. José Vilas Moreno. Idem segundo, D. Manuel Viejo García.

## SECCION CATORCE

Presidente, D. Basilio Jiménez Guerrero. Suplente, D. Manuel Menéndez Domínguez. Adjunto primero, D. Cesáreo Albuña Moraña. Idem segundo, D. Enrique Aguilar Lorenzo. Suplente primero, D. Crescencio Zamora Usabel. Idem segundo, D. Manuel Yagüe Sanz.

## SECCION QUINCE

Presidente, D. Eduardo Campo Bassallo. Suplente, D. Antonio Soriano Cabeza. Adjunto 1.º, D. Lisardo Alonso Prieto. Idem segundo, D. Pedro Alcol Fúniz. Suplente primero, don Eugenio Velasco Tejedor. Idem segundo, D. José Antonio Velasco Tejedor.

## SECCION DIECISEIS

Presidente, D. Mariano Hernández Corral. Suplente, D. Manuel del

Valle Herguete. Adjunto primero, don Santiago Álvarez García. Idem segundo, D. Manuel Álvarez Rodríguez. Suplente primero, D. Francisco Vicente Blanco. Idem segundo, don Vicente de la Vega Sanz.

## SECCION DIECISIETE

Presidente, don Castor Barrientos. Suplente, don José Martín Aguirre. Adjunto primero, don José Alisedo Fermina. Idem segundo, don Francisco Aguilar Huguet. Suplente primero, don Fernando Varesa Oñate. Idem segundo, don Angel Vallejo Pando

## SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Manuel Castro Rodríguez. Suplente, don Juan Vallina Martínez. Adjunto primero, don Antonio Aliste Rodríguez. Idem segundo, don Pascual Alonso Barrios. Suplente primero, don Víctor Vera Gómez. Idem segundo, don Emiliano Ventoso Fernández.

## SECCION DIECINUEVE

Presidente, don Ciriaco García Villegas. Suplente, don Angel Moreno Díaz. Adjunto primero, don Miguel Alonso Barredo. Idem segundo, don Miguel Alonso Barrio. Suplente primero, don Carlos Aguiña Monje. Idem segundo, don Ricardo Ullet López.

## SECCION VEINTE

Presidente, don Francisco Gutiérrez Díez. Suplente, don Ramón Zurdo Mayor. Adjunto primero, don Timoteo Alonso Peña. Idem segundo, don Ignacio Alonso Torre. Suplente primero, don Emilio Vargas Anduga. Idem segundo, don Miguel Zapata Martínez.

## SECCION VEINTIUNA

Presidente, don Eduardo Adriaen Tarrado. Suplente, don Francis-

de las escrituras otorgadas por doña Clea Petra Zulueta Escoreca, por las que dona rentas de 1.500 pesetas para las atenciones del Hospital Provincial y de 1.000 pesetas, a iguales fines, para la Inclusa de Madrid; así como también de los resguardos de depósito de los valores que constituyen dichas rentas, y una vez realizado queden los dichos resguardos bajo su custodia, a fin de que cobre las rentas a sus respectivos vencimientos, cuidando de ingresarlas y aplicarlas en la forma y modo establecidos por la donante a los establecimientos señalados en la proporción indicada.

583. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carabaña, interesando que por esta Corporación se acuerde el nombramiento de un Ingeniero que ilustre a la expresada Corporación e indique la manera más factible de proceder a la ejecución de reconocimiento de terrenos al objeto de aumentar el caudal de aguas en las fuentes públicas del expresado Municipio, y en su virtud, ordenar al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras designe el facultativo que habrá de efectuar dichos trabajos.

584. Que se manifieste al Ayuntamiento de Campo Real que no podrá concedérsele la ampliación de subvención que solicita, en tanto no se halle dentro de las condiciones que determina la base 5.ª de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, y que, una vez esto realizado, no se le podrá conceder mayor cantidad de 7.500 pesetas, 50 por 100 del presupuesto de las obras, y siempre que el proyecto de ampliación sea favorablemente informado por la Junta Provincial de Sanidad Local e Ingeniero Director de Vías y Obras.

585. Desestimar la instancia del Ayuntamiento de El Molar, solicitando una subvención de 25.000 pesetas, con destino a las obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad, por no hallarse dentro de las condiciones que determina la base 5.ª de las aprobadas el 27 de noviembre de 1926.

586. Aprobar la moción de la Presidencia sobre envió a Santander y Coruña de dos Colonias escolares de la Inclusa y Colegio de la Paz.

587. Aprobar la propuesta del señor Fernández Muriñaque so-

566. Que, como complemento al acuerdo de 9 del actual, de acceder a la petición formulada por el funcionario del Cuerpo administrativo D. Juan Santiago Álvarez López, creando la plaza de jefe de mecanización de servicios, que se le adjudica al solicitante, y por la que se le concede la gratificación fija anual de 4.000 pesetas, sobre los haberes que disfrute, se hace para mayor claridad y precisión del mismo la siguiente adición: «cuya gratificación se abonará con cargo al Capítulo V, Artículo 1.º, «Gastos de arbitrios, impuestos», etc., partida «Remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de cédulas», y con efectos, en la parte no percibida, desde primero de enero del año actual».

567. Conceder, de acuerdo con su petición, un mes de licencia, al Ingeniero Jefe de los servicios agrícolas de la Corporación don Luis García de los Salmones, quien dejará cubierto el servicio a sus expensas.

568. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo, Director del Hospital Provincial, D. Sabas de la Peña Gómez, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia por enfermo.

569. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo D. Cecilio Almeida Ortí, concediéndole un anticipo reintegrable de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas para esta clase de concesiones por el Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929.

570. Desestimar la instancia del temporero adscrito a Cédulas personales, D. Bernardo del Valle Castro, por la que solicita se le abonen los haberes correspondientes del mes de mayo pasado, que no pudo asistir a la oficina por encontrarse enfermo a causa de haber sufrido una operación quirúrgica, por ser escaso el tiempo de su servicio a la Corporación y dado el carácter de su destino.

571. Acceder a la petición formulada por el portero de la clase de segundos de los de la Corporación, D. José Revuelta Torrens, concediéndole un anticipo reintegrable de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929.

572. Conceder un mes de licencia, por enfermo, al mozo pri-

co Viejo Barroso. Adjunto primero, don José Allais Bager. Idem segundo, don Luis Alberto del Arco. Suplente primero, don Isidoro Vilar Huerta. Idem segundo, don Juan Valero Algara.

**SECCION VEINTIDOS**

Presidente, don Eduardo Arias Alhambra. Suplente, don Adolfo Vázquez Humasque. Adjunto primero, don Manuel Alzamora Molina. Idem segundo, D. Rafael Amo Ruiz. Suplente primero, don Sergio Zabala Atienza. Idem segundo, don Faustino Villasante Ariño.

**SECCION VEINTITRES**

Presidente, D. Cosme Alonso Cevzo. Suplente, don Antonio Pérez Hernández. Adjunto primero, don Alfredo Aguilera García. Idem segundo, don Manuel Alvarez Fernández. Suplente primero, don Fortunato Zayas Ortego. Idem segundo, don Alfredo Lugo Lago.

**SECCION VEINTICUATRO**

Presidente, D. Nicolás Dumat Fajardo. Suplente, don Diego Martínez Izquierdo. Adjunto primero, don José Alonso Madero. Idem segundo, don Francisco Alonso del Real. Suplente primero, don Ramón Villares Abraiga. Idem segundo, don Gerardo Villafra Pampiego.

**SECCION VEINTICINCO**

Presidente, don Tomás Gil Sánchez. Suplente, don Manuel Martín Esquidel. Adjunto primero, don Ildefonso Aguado García. Idem segundo, don Anastasio Alcaide Quirós. Suplente primero, don Fernando Villa Gómez. Idem segundo, don Salvador Vidal Rueda.

**SECCION VEINTISEIS**

Presidente, don José Cruz del Pino. Suplente, don Tomás Ceros

Agustí. Adjunto primero, don José Abad Martín. Idem segundo, don Guillermo de la Aganda Moreno. Suplente primero, don Marcos Vicente Vicente. Idem segundo, don Manuel Verfallo Paz.

**SECCION VEINTISIETE**

Presidente, don Mariano López Gutiérrez. Suplente, don Germán Yuste González. Adjunto primero, don Florencio Acebes Martín. Idem segundo, don Bernardo Almendros Roda. Suplente primero, don Miguel Zorrillo Pardo. Idem segundo, don Bonifacio Yagüe Ponce.

**SECCION VEINTIOCHO**

Presidente, don Valentín López Zayas. Suplente, don Alberto Trigo Somolinos. Adjunto primero, don Juan Antoráz Estebarán. Idem segundo, don Benito Aragón Fernández. Suplente primero, don Lorenzo Sierra Rubio. Idem segundo, don Mateo Serrano González.

**SECCION VEINTINUEVE**

Presidente, don Pedro Campos Capellán. Suplente, don Mariano Mojado Abad. Adjunto primero, don Felipe Aguado Olivares. Idem segundo, don Antonio Alarcón Aguilar. Suplente primero, don Francisco Vivanco Pérez. Idem segundo, don Antonio Vela Corcuera.

**SECCION TREINTA**

Presidente, don Armando Lucas Pérez. Suplente, don Pedro Villoldo Moreto. Adjunto primero, don Ernesto Alonso Núñez. Idem segundo, don José Alvarez Jimeno. Suplente primero, don Victoriano Villen Rivera. Idem segundo, don Manuel Villar García.

**SECCION TREINTA Y UNA**

Presidente, don Luis Arroyo Aznar. Suplente, don Cirilo Barona

Martínez. Adjunto primero, don Rafael Aguilera Figueroa. Idem segundo, don José Adame Adepiero. Suplente primero, don Luis Villar Gutiérrez. Suplente segundo, don José Villas Gutiérrez.

**SECCION TREINTA Y DOS**

Presidente, don Pedro Adrados Iglesias. Suplente, don Amadeo Ceino Simón. Adjunto primero, don Víctor Alameda Alameda. Idem segundo, don Francisco Abasolo Quintana. Suplente primero, don Laureano Zúñiga Alcararo. Idem segundo, don Damián Yubero González.

**TREINTA Y TRES**

Presidente, don Juan Latorre García. Suplente, don José Cristóbal Mate Aguilera. Adjunto primero, don Ramón Albiol Michavila. Idem segundo, don Manuel Alonso Vázquez. Suplente primero, don Fidel Villaverde López. Idem segundo, don Luis Velázquez Niembro.

**SECCION TREINTA Y CUATRO**

Presidente, don Francisco Areña Martín. Suplente, don Antonio Morote Cernuda. Adjunto primero, don Bienvenido Agudo Peinado. Idem segundo, don Francisco Alcántara de Puebla. Suplente primero, don Sotero Verdugo Delgado. Idem segundo, don Francisco Verdasco Parrondo.

(Continuará)

**ANUNCIO**

Acordado por la Junta Central de Aeropuertos, se celebre concurso para la adjudicación de una obra en el Aeropuerto de Barajas (Madrid), titulado «Conducción de aguas», de importe cuarenta y cinco mil novecientos trece pesetas con sesenta céntimos (45.913,60 pesetas), se po-

ne en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo. Los pliegos de condiciones generales y económicas estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Central (Castellana, número 3), de diez a una, y las proposiciones habrán de presentarse, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

Don ..., se comprometo a realizar la obra de «Conducción de aguas», con estricta sujeción a las cláusulas 1.ª a 15 del pliego de condiciones generales y económicas, así como a las condiciones facultativas, aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial ..., pesetas.

Madrid, 21 de septiembre de 1931 (E.—590)

**Comité Paritario Interlocal de Industrias Químicas de Madrid**

Las bases de trabajo para la industria del vidrio soplado, están de manifiesto durante veinte días, en las Oficinas del Comité (Santa Catalina, número 12), a los efectos legales.

Madrid, 19 de septiembre de 1931. El Presidente, Francisco Hernández Mir.

(A.—1.827)

**CONSULTORIO MEDICO**

PACIFICO, 93

**Especialidades :- Consulta diaria muy económica**

*Imprenta Provincial*

mero de enfermería del departamento de observación de dementes del Hospital provincial D. Santos Gil Hierro.

573. Desestimar la instancia de D. Manuel Juan Gil González, jornalero eventual, que estuvo encargado del lavadero mecánico de la Inclusa, solicitando su reposición en el cargo, en razón a que si hubo de cesar en el mismo, fué por haber correspondido la provisión de la referida plaza a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, dado el concepto de eventual con que prestó servicio en el indicado destino.

574. Que se adapte a esta Corporación la orden circular de la Presidencia del Gobierno provisional de la República sobre la concesión de permisos a los funcionarios para ausentarse de su residencia oficial, desde el 15 del actual al 15 del próximo septiembre, estableciendo dos turnos para asegurar los servicios y siempre que éstos estén atendidos en forma.

575. Que se provean por concurso restringido las recaudaciones de cédulas de los distritos de Universidad y Latina, aceptando la renuncia del recaudador del primero de dichos distritos.

576. Aprobar el proyecto de concurso para proveer la recaudación del impuesto de cédulas en los pueblos de la provincia.

577. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Jefe provincial para las obras de blanqueo del portal y escalera de la casa número 78 de la calle de Toledo, de esta Capital, importante pesetas 540, que se abonarán con cargo a las rentas de la referida casa, en la proporción que en ella tienen los copropietarios de la misma, y poniéndose este acuerdo por el Depositario de Fondos provinciales, como Administrador de la finca, en conocimiento de los demás conductos del inmueble.

578. Aprobar las cuentas de administración de las casas de alquiler de la Beneficencia provincial durante el segundo trimestre del corriente año de 1931, rendidas por el Depositario de Fondos provinciales, como Administrador de las mismas, de las que resulta un saldo total a favor de los Establecimientos de Beneficencia, de pesetas 3.202,55, que han ingresado en Arcas provinciales, y que por Depositaria se comunique en forma a los copropietarios que hay en alguna de las fincas, a los oportunos efectos.

579. Devolver, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, el expediente incoado y tramitado por el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, de esta provincia, para enajenar, en pública subasta, un edificio destinado a fragua de los labradores, situado en el n.º 2 de la calle de los Morales, y una parcela de terreno, sobrante de vía pública, sita al sur del mismo edificio por donde tiene su entrada, ambas propiedad del Ayuntamiento; e informar favorablemente o sea que procede conceder, por la Superioridad, la autorización solicitada por el referido Ayuntamiento para llevar a efecto la dicha enajenación.

580. Quedar enterada de las comunicaciones de la Alcaldía Presidencia, en que se participa que el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sus sesiones de 29 de mayo 5, 12 y 26 de junio últimos, acordó los cambios de nombres de las calles siguientes: El Paseo de los Jesuitas, se denominará de Rosario Acuña; la calle de la Princesa, se denominará de Vicente Blasco Ibáñez; la calle del Rey Francisco, se denominará del Doctor Cárcelos; el Paseo de Martínez Campos, se denominará de D. Francisco Giner; el Paseo de Canal de Isabel II, se denominará de Ofelia Nieto; la calle del Amor de Dios, se denominará de Roberto Castrovido; la calle de San Raimundo, se denominará de Luis Fernández Martínez; la Plaza de Bilbao, se denominará de Ruiz Zorrilla; y la actual calle que comprende a la Huerta de Castañeda y tiene su comienzo en el Paseo de Extremadura, se denominará de Vicente Barrio.

581. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Jefe provincial para las obras de revoco y pintura de los patios y caja de la escalera de la casa número 1 de la calle del Ancora, de esta Capital, importante 1.699,69 pesetas, que se abonarán con cargo a las rentas de la referida casa en la proporción que en ella tienen los copropietarios de la misma, y poniéndose este acuerdo, por el Depositario de fondos provinciales, como administrador de la finca, en conocimiento del condeño del inmueble.

582. Autorizar al Depositario de Fondos provinciales, D. Ricardo García Morena, para que en nombre de la Diputación Provincial y en representación del Hospital Provincial e Inclusa de Madrid, como establecimientos dependientes de ella, se haga cargo